



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 02 de Febrero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O`higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 146 - 2022.-

San Bernardo, 02 de Febrero de 2022.-



123456793151
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456793151.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456793151>.-

CUR Nro: F5099-123456793151.-

REPERTORIO NUMERO 146. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

**SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA
CAJA DE CHOCMAN BLACK**

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **dos días del mes de Febrero de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones**

f: 2/12



Verificado N°
1456793151
Verifique validez en
www.fijas.cl

Handwritten signature



CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA CAJA DE CHOCMAN BLACK, el que consta de nueve hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **treinta y uno/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **CIENTO CUARENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y G



Luis Lorca



LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES





Protocolizado N°	31
Repertorio N°	146
Fojas	
Fecha	02 febrero 2022



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA CAJA DE CHOCMAN BLACK"

El concurso denominado "**SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA CAJA DE CHOCMAN BLACK**", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de febrero de 2022 y hasta el día 15 de marzo de 2022, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un Concurso, por medio del cual se premiará a los clientes de la Marca, a través de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

3: 4/12



ificado N°
456793151
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature] Mts.



ARTÍCULO SEGUNDO: Premio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una mochila y una caja de Chocman Black, en adelante el "Premio"; En total se entregarán 8 premios correspondientes al concurso, la cantidad de premios por local esta detallado en el Anexo N°3 de estas bases

ARTÍCULO TERCERO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
230122	CEREALBAR CHIPS DP 6X20X21 GR.
230133	CEREALBAR CHOCOCEREAL DP 6X20X18 GR.
230313	CEREALBAR GOLDENCEREAL DP 6X20X18 GR.
230325	CEREALBAR FRUTAS + YOGHURT 6X20X21 GR.
230336	CEREALBAR FR.ROJOS+YOGHURT DP 6X20X21 G
230126	CEREALBAR NUTS MANI EST 10X6X30 GR.
230127	CEREALBAR NUTS ALMENDRAS EST 10X6X25 GR
230301	DOBLON 12X30X16 GR.
251451	TUYO 10X30X19 GR.
251452	TUYO 20X10X19 GR.
214302	MINI ALFAJOR CHOCMAN BOLSA 12X3X21 GR.
214303	MINI ALFAJOR CHOCMAN DISPLAY 4X24X21 GR
380915	TRES NEGRITOS 6X24X24 GR.
380916	GOLAZO LECHE DP 4X24X25 GR
380918	GOLAZO LECHE BOLSA 10 X 10 X 25 GR
230386	CHOCMAN 32X33 GR
230392	CHOCMAN PACK 14 X 8 X 33 GR.
230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
230394	CHOCMAN BLACK PACK 14X8X33 GR.
250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
250374	TUAREG COCO INDIV. PACK 10X5X48 GR.
250337	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X52 GR.
250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
251161	SODA CUBO 27X54 GR
251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
250229	MINI NIK 30X30 GR
250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
251619	MINI MANTEQUILLA 30X40 GR.
251620	MINI PALMERITAS 30X40 GR.

3: 5/12



Certificado
123456793151
Verifique valid
<http://www.foj>

Handwritten signature Mts.



251621	MINI VINO 30X40 GR.
251622	MINI DULCITAS 30X40 GR.
251629	MINI COCADITAS 30X40 GR
251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.
250478	MINI BIMBO VAINILLA 30X30 GR.
250479	MINI BIMBO CHOCOLATE 30X30 GR.
251001	VIVO FRUTOS SECOS NUTS Y COCO 25X80 GR
251002	VIVO FRUTOS SECOS NUTS Y SEMILLAS 25X80
251004	VIVO FRUTOS SECOS NUTS Y FRUTAS 25X80 G

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 15 de marzo de 2022, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 3 ganadores en la Sala de Ventas Nos y Reñaca y 2 ganadores en la Sala de Ventas Teno adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico el día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo a las Bases.
- 4.3. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 4.4. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con

[Handwritten signature] Mts.





ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.

- 4.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio (Anexo N°3).
- 4.7. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de febrero del 2022 y terminará el día 15 de marzo del 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales, mayores de 18 años, y que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

p: 7/12



Certificado
123456793151
Verifique valid
<http://www.folj>

[Handwritten signature] Mts.



ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

y: 8/12



Verificado N°
456793151
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature] Mts.



PERSONERÍAS

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

1: 9/12



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



Certificado
123456793151
Verifique valid
<http://www.foj>

 Mts.



ANEXO N° 1

Locales adheridos al Concurso

CÓDIGO SAP	NOMBRE
161522	SALA DE VENTAS NOS
161520	SALA DE VENTAS REÑACA
161521	SALA DE VENTAS TENO

[Handwritten signature] Mts.

p: 10/12



ificado N°
456793151
ifique validez en
://www.fojas.cl



ANEXO N°2

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *un parlante*, a través del Concurso **"SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA CAJA DE CHOCMAN BLACK"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"SNACKS COSTA REGALA UNA MOCHILA Y UNA CAJA DE CHOCMAN BLACK"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____

F: 11/12



Certificado
123456793151
Verifique valid
<http://www.foji>

Firma Mts.



ANEXO N°3

PREMIOS POR LOCAL

PREMIOS INSTORE		
SALA DE VENTAS	N° DE MOCHILAS	N° DE CAJAS
REÑACA	3	3
NOS	3	3
TENO	2	2

[Handwritten signature] Mts.

3: 12/12



Autenticado N°
456793151
Verifique validez en
<https://www.fojas.cl>